

FORMULARIO DE DENUNCIAS

Antes de completar este formulario usted
debe considerar lo siguiente:

1. La denuncia debe estar firmada, además de completar cada uno de los ítems que se solicitan.
2. Tener presente los artículos 21(1) y 47(2) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.¹
3. Las comunicaciones formales que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de Carta Certificada, por lo que es esencial indicar correctamente su domicilio. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente. Cabe destacar que, si usted indica que “*Desea recibir respuesta vía correo electrónico*”, toda comunicación será remitida a la casilla indicada.
4. Cualquier consulta sobre el formulario o para conocer el estado de tramitación de su denuncia, debe ingresar a <https://oac.sma.gob.cl>, o llamar al teléfono +56 2 2617 1800
5. 32 2518636 (Valparaíso)

¹ Artículo 21 LO-SMA, “Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles.

En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento”

¹ Artículo 47 LO-SMA, “El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia. Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados, así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin





¿Cuál es el motivo principal de su denuncia?

MOTIVO DE LA DENUNCIA	Marque con una (X)
Ruidos molestos	
Olores molestos	
Descarga de residuos líquidos o contaminación del agua	
Extracción de agua no autorizada	
Alteración de cauces de ríos o esteros	
Residuos sólidos domiciliarios	
Residuos sólidos peligrosos/contaminación de suelos	
Afectación de vegetación nativa	
Afectación de fauna nativa	
Construcción de obras no autorizadas	
Afectación de patrimonio ambiental o arqueológico	X
Derrame de combustibles	
Vectores biológicos (moscas, roedores, etc)	
Comercio de leña o de artefactos a leña no autorizados	
Contaminación lumínica	
Vibraciones u ondas electromagnéticas	
Otros:	Elusión y daño a ICH



1. DENUNCIANTE

Individualización del denunciante

¿Es usted representante legal o denunciante? Marque con una (X)	
Representante legal	Denunciante
X	MARCO ANTONIO MEZA FIGUEROA

Datos del representante legal	
Nombres	MARCO ANTONIO
Apellidos	MEZA FIGUEROA
Cédula de identidad	8.075.832-4
Documento que acredita su calidad de representante/apoderado	PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE
¿Desea recibir respuesta vía correo electrónico? (Recuerde que es esencial tener este dato para denuncias asociadas a infracción a las normas de emisión de ruidos contenida en el D.S. 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente)	Sí
	X
Correo electrónico del representante/Apoderado	m_meza_f@hotmail.com
Domicilio	BEAUCHEFF N°447, CERRO O'HIGGINS, VALPARAÍSO
Teléfono fijo	-
Teléfono móvil	+56 9 9779 8551



Datos del representante legal		
¿Está representando a una persona jurídica?	Si X	No
Nombre/razón social	AGRUPACION MOVIMIENTO DE DEFENSA DE LOS PARQUES DEL BARRIO O'HIGGINS	
Cédula de identidad/Rol Único Tributario	65.170.048-5	
Domicilio de la persona jurídica	BEAUCHEFF N°447, CERRO O'HIGGINS	
Región	VALPARAISO	
Comuna	VALPARAISO	
Teléfono fijo	-	
Teléfono móvil	+56 9 9779 8551	

Datos del denunciante			
Nombres	MARCO ANTONIO		
Apellidos	MEZA FIGUEROA		
Cédula de identidad	8.075.832-4		
Sexo	Hombre X	Mujer	
Genero	Masculino X	Femenino	No aplica
IDENTIFIQUE SUS DATOS PARA NOTIFICAR INFORMACIÓN			
¿Desea recibir respuesta vía correo electrónico? (Recuerde que es esencial tener este dato para denuncias asociadas a infracción a las normas de emisión de ruidos contenida en el D.S. 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente)	Sí X	No	
Correo electrónico	m_meza_figueroa@hotmail.com		
Domicilio	CALLE BEAUCHEFF N°447, CERRO O'HIGGINS		
Región	VALPARAÍSO		



comuna	VALPARAÍSO
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	+56 9 9779 8551



2. POSIBLES INFRACTORES (Identificación)

Identifique al o los posibles infractores

Marque con una (X)

¿Conoce al posible infractor de los hechos?	SI X	NO
---	---------	----

Identifique el lugar de los hechos denunciados

REGION:	VALPARAÍSO
COMUNA:	VALPARAÍSO
DIRECCION:	CALLE ESTADIO N°101, CERRO O'HIGGINS, VALPARAÍSO
	CALLE VON MOLTKE N°243, CERRO O'HIGGINS, VALPARAÍSO
	Nro.:
	Departamento:
	Camino rural/ruta:
COORDENADAS latitud-longitud (Sólo si las conoce)	



3. HECHOS DENUNCIADOS

Descripción y antecedentes de los hechos denunciados

¿Cuándo estima usted que comenzaron los hechos denunciados?

Día	Mes	Año
30	MARZO	2015

Describa los hechos denunciados

Explicar en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuáles son las actividades que originarían dichos hechos.

Denunciamos que no obstante el tiempo transcurrido, el Proyecto amparado en el Permiso de Obra Nueva N°301 de fecha 30.03.2015 (en adelante proyecto Pumpin), emitido por la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (IMV) al titular Inmobiliaria Del Puerto SpA, ha eludido el ingreso al Sistema de Evaluación a través de un Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en letra p) del artículo 10 de la Ley 19.300, en relación con la letra d) y f) del artículo 11 de la misma ley; asimismo, ha causado daño a Inmuebles de Conservación Histórica establecidos en el Plan Regulador Comunal de Valparaíso y sus modificaciones; según los antecedentes de hecho y derecho que paso a exponer:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Permiso de Obras N°301, aprueba la construcción de 23 Edificios y 245 estacionamientos, de los cuales una gran parte se emplazan sobre bosque nativo y bosque mixto, correspondientes a los Parques del Ex Jardín Pumpin y de la Ex Compañía Chilena de Tabacos.

Al interior del inmueble que comprende el proyecto, existen reconocidos en el Plan Regulador Comunal de Valparaíso del año 2004 en adelante, según se acredita con documentos que se acompañan.

Las demás características del proyecto constan la resolución del permiso de obras N° 301, que también acompaña a la presente.



ELUSIÓN AL SISTEMA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

El proyecto de que se trata, en cualesquiera de sus fases, es susceptible de causar impacto ambiental y debe someterse al sistema de evaluación ambiental, porque se encuentra listado en la letra p) del artículo 10 de la Ley 19.300, por tratarse de la “Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, humedales urbanos o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.”.

Además, el proyecto aludido genera o presenta los siguientes efectos, características o circunstancias listado en el artículo 11 de la Ley 19,300, letra d) “Localización en o **próxima a** poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar En ese sentido, el proyecto requiere la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.”; y letra f) “Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.”.

En efecto, consta de los documentos que acompaño, que el Plan Regulador Comunal de Valparaíso (PRCV) del año 2004, por un lado, protegió como Inmueble de Conservación Histórica (ICH) la edificación existente denominada Casona Pumpin emplazada al interior del predio del proyecto y, por otro lado, el proyecto se encuentra próximo a la Zona de Conservación Histórica denominada “Chiletabacos” del año 2018, también está próximo a 2 ICH denominados “Casona Von Molke” y el “Hospital Eduardo Pereira”, del año 2015.

A la luz del criterio contenido en el dictamen N° 4.000 de la Contraloría General de la República, que ha manifestado que los recursos de valor patrimonial cultural definidos o reconocidos en los Instrumentos de Planificación Territorial – como acontece en la especie- se entienden comprendidos en el artículo 10 letra p) de la Ley 19.300 por lo que la ejecución de obras programas o actividades en o próximos a ellos está sujeta al sistema de evaluación ambiental.

Lo relevante para este caso, es que el proyecto Pumpin no ha iniciado la ejecución de las obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4.17 de la OGUC, siendo plenamente aplicable el dictamen 4.000 en la especie, aspecto material a observar a la luz del criterio contenido en el dictamen 39.766/2020.

En consecuencia, se verifica en este caso una evidente elusión al Sistema de Evaluación Ambiental respecto del proyecto Pumpin, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 19.300, los proyectos o actividades indicadas en el art.10°, y detallados en el art. 3° del RSEIA, solo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, debiendo dictar las providencias urgentes para impedir la ejecución de las obras del aludido proyecto.

DAÑO A INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA.

Sin perjuicio que el proyecto Pumpin es de aquellos que deben someterse al Sistema de Evaluación Ambiental, por las razones antes dichas, el Titular Inmobiliaria del Puerto SpA ocasionó severos daños al Inmueble de Conservación Histórica denominado Casona Pumpin,



emplazada al interior del predio del proyecto, todo ello al margen del SEIA.

Ese daño permite reforzar la gravedad de la infracción de Elusión al SEIA del proyecto Pumpin, y permite aplicar una sanción ejemplificadora a su Titular.

POR TANTO, en mérito de lo puesto y disposiciones legales citadas.

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE SOLICITO tener por interpuesta denuncia, admitirla a tramitación, instruir proceso sancionatorio o acciones de fiscalización debido a la existencia de elusión, por parte de la titular Inmobiliaria del Puerto SpA, respecto del proyecto Pumpin amparado en el Permiso N° 301/2015, ordenando *Requerir, previo informe del Servicio de Evaluación, mediante resolución fundada y bajo apercibimiento de sanción, a los titulares de proyectos o actividades que conforme al artículo 10 de la ley N° 19.300, debieron someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y no cuenten con una Resolución de Calificación Ambiental, para que sometan a dicho sistema el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental correspondiente*, aplicándose la máxima sanción establecida en la ley.



		Marque con una (X)
Días en que se desarrollan los hechos denunciados	Días hábiles (de lunes a viernes)	
	Sábado, domingo y festivos	
	Toda la semana	
	De manera permanente durante todo el año	
	No aplica	X

		Marque con una (X)
¿Existe población sensible impactada por los hechos?	Si	X
	No	
	No sabe	

	Puede seleccionar más de una opción	Marque con una (X)
En caso que sí	Mujeres embarazadas	
	Personas en situación de discapacidad	
	Persona de tercera edad (mayores de 65 años)	
	Lactante o menos de 6 años	
	Personas con problemas de salud	
	Personas con problemas de salud	
	Establecimientos educacionales	X
	Establecimientos de salud	X
	otros	Toda la población

		Marque con una (X)
¿Los hechos han generado impactos a la salud de la población?	Si	X
	No	
	No sabe	



En caso que sí	Puede seleccionar más de una opción	Marque con una (X)
Tipo de impacto a la salud de la población	Mareos, vómitos, dolores de cabeza, dolor de garganta	
	Dificultades respiratorias	
	Afectación psicológica	X
	Problemas para dormir	X
	Días de ausentismo laboral o escolar	
	Visitas a sala de urgencia hospitalarias	
	Hospitalizaciones	
	Invalidez	
	Muerte	
Otros		Daño emocional
Adjunta certificados médicos. Si posee un certificado médico puede adjuntarlo a la denuncia.		

		Marque con una (X)
¿Los hechos han afectado componentes del medio ambiente?	Si	X
	No	
	No sabe	

En caso que sí	Puede seleccionar más de una opción	Marque con una (X)
1) Seleccione componentes afectados	Cuerpos de agua como ríos, lagos, esteros, humedales, glaciares, salares	X
	Cuerpos de agua marina	
	Calidad del aire	
	Flora/Vegetación	X
	Fauna/Animales	X
	Suelo	X
	Patrimonio Arqueológico	
	Otros:	



En caso que sí	Puede seleccionar más de una opción	Marque con una (X)
2) ¿Cuál es el alcance de los efectos al medio ambiente?	Acotado (menos de 100 metros lineal o menos de 1 hectárea)	
	Medio (entre 100 mts. a 1 km lineal o entre 1 a 10 hectáreas)	
	Muy extenso (más de 1 km lineal o más de 10 hectáreas)	X
	No sabe	

En caso que sí		Marque con una (X)
3) ¿Hay muerte o intoxicación de especies de fauna/animales?	Si	
	No	
	No sabe	X

En caso que sí		Marque con una (X)	Cuál/es?
¿Se han afectado especies de fauna/animales en categoría de conservación? (En peligro, en peligro crítico, rara, casi amenazada o en estado vulnerable)	Si		
	No		
	No sabe	X	No podemos verificar

En caso que sí		Marque con una (X)	Cuál/es?
4) ¿Hay muertes de especies de	Si		



flora/vegetación?	No		
	No sabe	X	No podemos verificar



En caso que sí		Marque con una (X)	Cuál/es?
¿Se han afectado especies de flora/vegetación en categoría de conservación? (En peligro, en peligro crítico, rara, casi amenazada o vulnerable)	Si		
	No		
	No sabe	X	No podemos verificar

		Marque con una (X)	Cuál/es?
¿Hay afectación de áreas colocadas bajo protección oficial del estado? (Parques nacionales, reservas nacionales, etc.)	Si	X	3 inmuebles de conservación histórica (ICH) y 1 zona de conservación histórica (ZCH)
	No		
	No sabe		

En caso que sí		Marque con una (X)
¿A qué categoría pertenece? (Parques nacionales, reservas nacionales, etc.)	Parque nacional	
	Reserva nacional	
	Monumento natural	
	Santuario de la naturaleza	
	Parque o reserva marina	
	Otros:	ICH, ZCH,



		Marque con una (X)
¿Sabe si hay pueblos originarios o pueblos indígenas afectados por los hechos?	Si	
	No	X
	No sabe	
En caso que sí, ¿Cuál?		

		Marque con una (X)
¿Sabe si hay patrimonio arqueológico afectado por los hechos?	Si	
	No	
	No sabe	X
En caso que sí, ¿Cuál?		



4. NORMATIVA AMBIENTAL

Infracciones a la normativa ambiental

		Marque con una (X)
¿Conoce la normativa ambiental infringida por los hechos denunciados?	Si	Ley 20.283 y Gravámenes en los Instrumentos de Planificación Territorial (Dictamen 4.000 de la CGR)
	No	
	No sabe	

En caso que sí		Marque con una (X)
Seleccione la normativa potencialmente incumplida	Incumplimiento de RCA	
	Elusión	X
	Incumplimiento de Plan de Prevención o Descontaminación Ambiental (PPDA)	
	Incumplimiento normas de Emisión	
	Incumplimiento de Norma de Calidad	
	Incumplimiento de Entidades Técnicas (ETFA o ETCA)	
	OTROS. Señale:	Instrumentos Planificación Territorial
Indicar la o las Normativas eventualmente e incumplidas (Nombre, Nro., año).	El proyecto en cuestión se enmarca dentro de lo preceptuado en el artículo 10 letra p), art. 11 letras d) y f) y art. 8 de la Ley 19.300, por lo que se hace del todo necesario e imprescindible que se someta a un Evaluación de Impacto Ambiental y se prohíba la ejecución de cualquier obra respecto del proyecto de que se trata.	



5. INFORMACIÓN ADICIONAL

Antecedentes complementarios a la denuncia.

		Marque con una (X)	Cuál/es? (Indicar si conoce Nro. de denuncia anterior)
Indique si ha presentado otras denuncias por los mismos hechos en la SMA o en otros organismos públicos	Si		
	No	X	
	No sabe		

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados

- Puede adjuntar informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.
- El tamaño del archivo no debe superar los 100 MB.

	Cuál/es?
En caso que acompañe documento	1.- Permiso de Edificación 301 2.- Correo de Marco González de CONAF 3.- Plano PRC 02 modificado 2004 - achurado ICH 4.- Plano Chiletabacos (ZCH) año 2018. 5.- Plano PRV-DR 02, ZCH 2015

FIRMA DEL DENUNCIANTE²

² Para que la denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.

